



LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2014

Cap. I: Generalidades

Art. 1. Tipo de procedimientos de selección: Licitación Pública.

Art. 2. Objeto de la contratación: Adquisición de 7 (siete) vehículos 0 (cero) kilómetro tipo Minibus para ser destinados a Establecimientos Educativos de modalidad técnica, dependientes del Ministerio de Educación.

2.1 Autoridades:

- a) Autoridad competente: la autoridad competente para autorizar el llamado a la presente Licitación es la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación y la autoridad competente para adjudicar es el Poder Ejecutivo.
- b) Autoridad de aplicación: Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Educación.
- c) Oficina Técnica: Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional

2.2 Presupuesto Oficial: Pesos dos millones ciento ochenta y ocho mil doscientos (\$2.188.200,00).-.

Art. 3. Régimen legal: La presente contratación se regirá por las siguientes normas:

- a) Ley N° 10.155, Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, sus modificatorias y disposiciones complementarias.
- b) Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- c) Resoluciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Gestión Pública.
- d) Pliegos de bases y condiciones generales y particulares de esta contratación.
- e) Pliego de especificaciones técnicas de esta contratación.
- f) Ley N° 10.178, Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba.
- g) Ley N° 10.176, Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Provincia, Ley N° 5.350, los principios generales del Derecho Administrativo y subsidiariamente los del Derecho Privado.

La presentación de la oferta por el proponente en la Licitación Pública, implica que conoce todo el régimen legal indicado y que lo acepta lisa y llanamente en todas sus partes. Todo agregado, modificación, sustitución, alteración, salvedad o cláusula que el oferente consigne en la formulación de su propuesta, será de ningún valor y se tendrá por no escrita, manteniéndose inalterada la regulación normativa; conforme el artículo 21 de la Ley N° 10.155 y el Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 4. Domicilio a los fines de la contratación: A todos los efectos legales se considerará domicilio constituido del proponente y eventual adjudicatario, el que figure en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial o el domicilio electrónico constituido en los términos del artículo 4.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014. Si el proponente no se encontrara inscripto, deberá constituir domicilio en la Provincia de Córdoba en oportunidad de formular su propuesta.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AQUILO VETTORIO PICOTTO
Jefe de División de Gestión Administrativa
Secretaría de Gestión Administrativa
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

- 73

ING. DOMINGO ARINGOLI
Director General de Educación Técnica
y Formación Profesional
- M. E. Educación



Art. 5. Jurisdicción: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios competentes en materia contencioso – administrativa en la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Ley de Mapa Judicial), para resolver cualquier controversia emergente de la presente Licitación Pública, haciendo expresa renuncia al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponder.

Art. 6. Adquisición de pliegos: Para la adquisición de los pliegos de bases y condiciones deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

6.1 Valor de los pliegos: El valor de los pliegos de la presente Licitación Pública se fija en la suma de PESOS Dos mil (\$ 2.000,00). Los interesados en adquirir los mismos deberán depositar el importe referido en la cuenta N° 201/3 Superior Gobierno de la Provincia – Ejecución de Presupuesto, habilitada en el Banco de la Provincia de Córdoba (Pagos Oficiales: calle San Jerónimo N° 110, Ciudad de Córdoba).

6.2 Lugar de adquisición de los pliegos: Los Pliegos podrán ser adquiridos de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 18:00 hrs, en el Área Contrataciones del Ministerio de Educación (calle Santa Rosa N° 751, 3er piso de la Ciudad de Córdoba); debiendo el oferente presentar copia de la boleta de depósito contra la cual se hará entrega de un ejemplar de los respectivos pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas, y el recibo de adquisición de pliego respectivo.

El interesado, al momento de adquirir los pliegos, deberá indicar si lo hace por sí o en nombre de un tercero, en cuyo caso deberá acreditar la representación que invoca.

6.3 Observaciones:

- Para poder realizar la oferta, será necesario que el oferente o su representante legal, acredite la compra de los pliegos, acompañando el correspondiente recibo original en el Sobre Presentación (según lo establecido en el artículo 16.1 inciso B).
- La empresa oferente deberá ser la misma y bajo la misma forma societaria que la adquirente de los pliegos, con la salvedad de las Uniones Transitorias de Empresas no constituidas a la fecha, en cuyo caso será necesario que la adquisición del mismo haya sido efectuada por alguna de las empresas que la integran.
- La adquisición de los pliegos sólo otorga derecho a presentar una oferta en las condiciones aquí establecidas, y no da lugar ni derecho a formular reclamo alguno basado en discrepancias de opinión sobre cualquier punto del mismo, ya que se establece que la compra de los pliegos implica la aceptación de todos los requisitos planteados en el mismo.

Art. 7. Aclaratorias

- Lugar de consulta:** Las consultas deberán ser ingresadas en Mesa de Entradas SUAC Santa Rosa sito en Planta Baja de calle Santa Rosa N° 751 de la Ciudad de Córdoba.
- Fecha y horario de consulta:** Las consultas se recibirán de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas, hasta TRES (3) días hábiles previos al fijado para la presentación de las ofertas.
- Referente para contacto:** Las consultas deberán realizarse mediante nota dirigida a la Dirección General de Coordinación y Gestión del Ministerio de Educación.

Art. 8. Observaciones:

8.1 Comunicación de respuestas y aclaratorias: Las respuestas y aclaratorias que se efectúen serán comunicadas por escrito a la totalidad de los adquirentes de los presentes pliegos con una anticipación al acto de apertura no menor a veinticuatro (24) horas.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea Verónica Picatto
Jefe de División Apoyo Administrativo
Secretaría de Gestión Administrativa
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

- 73

ING. DOMINGO BRINGOLI
Ministro General de Educación Técnica
y Formación Profesional
Ministerio de Educación



Los pedidos de aclaratorias y sus respuestas pasarán a formar parte de los presentes pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas, como documentación complementaria.

8.2 Aclaratorias de oficio: La Dirección de Jurisdicción de Administración se encontrará facultada para efectuar de oficio las aclaraciones que estime pertinentes.

Cap. II: Garantías

Art. 9. Tipos y formas de Garantía:

9.1 Garantía de mantenimiento de la oferta: Los oferentes deberán acompañar a la propuesta una garantía de oferta del tres por ciento (3 %) del valor total de su oferta, por todo el plazo de mantenimiento de la misma (artículo 14), cuyo comprobante deberá presentarse conjuntamente con la propuesta en el Sobre Oferta. Dicha garantía podrá instrumentarse en alguna de las siguientes formas, debiendo estar en todos los casos documentada con certificación de firmas:

- 1) En títulos aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- 2) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del Ministerio de Educación del Gobierno de la Provincia de Córdoba, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- 3) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del Estado Provincial, emitida bajo las siguientes condiciones:
 - a) Calificación "A" o superior para la Compañía como mínimo, según surja de constancias de Calificadoras de Riesgos nacionales e internacionales.
 - b) Reaseguro con que se cuenta, el cual deberá presentarse conjuntamente con la aprobación directa o mediante declaración jurada.

Si se constituye en otra plaza distinta de la local, deberá darse cumplimiento a la obligación contraída en los respectivos documentos en la Ciudad de Córdoba, renunciando desde su presentación al Fuero Federal o cualquier otro de excepción, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de la Primera Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Ley de Mapa Judicial).

9.2 Garantía de cumplimiento del contrato: Los adjudicatarios deberán ofrecer una garantía de cumplimiento del contrato del veinte por ciento (20 %) del valor total de la adjudicación, en el plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir de la notificación del instrumento legal de adjudicación con copia de la orden de compra, debiendo cumplimentar para su devolución el total de las prestaciones a su cargo conforme los pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas que rigen la presente Licitación Pública.

Dicha garantía deberá instrumentarse en alguna de las formas establecidas en el punto 9.1 del presente artículo.

9.3 Garantía de impugnación: Para Impugnar, los oferentes deberán constituir un depósito de garantía del uno por ciento (1 %) del valor del o de los renglones impugnados, en alguna de las formas establecidas en el punto 9.1 del presente artículo.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés Vázquez Pignatto
Jefe de Unidad Ejecutiva Administrativa
Secretaría de Gestión Administrativa
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

- 73

ING. DOMINGO GINSOLI
Ministro General de Educación Técnica
Formación Profesional
Ministerio de Educación



9.4 Garantía de Anticipo Financiero: El adjudicatario deberá presentarse una factura por el 50% del monto total una vez notificada la respectiva orden de compra. Junto con la factura, deberán acompañar una póliza de caución como garantía de cumplimiento del 50% (cincuenta por ciento) del valor total de su oferta. La segunda factura por el monto restante deberá presentarse luego de cumplida toda la entrega.

Cap. III: Presentación de propuesta

Art. 10. Forma de presentación: Las ofertas deberán presentarse en un solo sobre cerrado, sin membrete y con la leyenda: "Licitación Pública N° 07/2014 Adquisición de 7 (siete) vehículos tipo Minibus para traslado de alumnos de Establecimientos Educativos de modalidad técnica, dependientes del Ministerio de Educación, y debajo "Fecha de apertura de sobres: 30/10/2014 a las 14:00 hs."

Art. 11. Lugar de presentación: La propuesta deberá ser presentada en la Mesa de Entradas SUAC Santa Rosa sito en Planta Baja de calle Santa Rosa N° 751 de la Ciudad de Córdoba hasta la fecha y hora establecida en estos Pliegos.

Art. 12. Fecha límite de presentación: La fecha límite para presentar las ofertas será el día 30 de Octubre de 2014.-

Art.13. Hora límite de presentación: La hora límite para presentar las ofertas será las 13:00 horas del día 30/10/2014.

Art. 14. Plazo de mantenimiento de la oferta: Los oferentes se obligarán al mantenimiento de su oferta por el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la fecha fijada para el cierre de su presentación, entendiéndose que tal compromiso se prorroga automáticamente cada treinta (30) días, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos.

Art. 15. Orden de la documentación a presentar:

15.1 Sobre Presentación:

- A. Índice general de la presentación (Artículo 16.1 A)
- B. Recibo original de adquisición de los pliegos de bases y condiciones (Artículo 16.1 B)
- C. Documentación legal sobre el oferente y su capacidad jurídica (Artículo 16.1 C)
- D. Constancia de inscripción en Administración Federal de Ingresos Públicos (Artículo 16.1 D)
- E. Declaración jurada de los oferentes (Artículo 16.1 E)
- F. Reposición de la Tasa Retributiva de Servicios (Artículo 16.1.F)
- G. La oferta económica (Artículo 16.1 G)
- H. Garantía de mantenimiento de oferta (Artículo 16.1 H)

Art. 16. Documentación a presentar:

16.1 Sobre Presentación: El Sobre Presentación deberá contener:

- A. Índice general de la presentación: La presentación del oferente deberá estar encabezada con un índice general de la documentación que de acuerdo con los presentes pliegos de bases y condiciones se acompañe, siempre con indicación de los correspondientes números de fojas.



- B. Recibo original de adquisición de los pliegos de bases y condiciones: Deberá acompañar en original, o copia autenticada, el recibo de adquisición de los pliegos de bases y condiciones y boleta de depósito correspondiente, siendo tal requisito indispensable para participar en la presente Licitación Pública.
- C. Documentación legal sobre el oferente y su capacidad jurídica:
- 1) Constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (ROPyCE): Deberá presentar constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Tarjeta de proveedor) vigente, o constancia de inicio del trámite de inscripción debidamente presentado en Mesa de Entradas del Centro Cívico del Bicentenario, sito en el Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos, entendiéndose por tal el formulario de inscripción generado a través de su cuenta de usuario en Compras Públicas, la cual podrá gestionarse ingresando a la dirección: compraspublicas.cba.gov.ar, en la sección Proveedores.
 - 2) Si no contara con constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Tarjeta de proveedor) vigente o constancia de inicio de trámite de inscripción, deberá acompañar la siguiente documentación:
 - a) Para las personas físicas:
 - (1) Copia certificada de la primera y segunda hoja del Documento Nacional de Identidad.
 - (2) Cambio de domicilio, si lo hubiere, y constitución de domicilio especial en la Provincia de Córdoba a los fines de la contratación.
 - (3) Poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto oferente, en caso de corresponder.
 - b) Para las personas jurídicas:
 - (1) Contrato social o estatuto y, cuando corresponda, actas de autorización para presentarse al procedimiento de selección articulado, debidamente inscriptos. Los mismos deberán estar debidamente inscriptos ante la Autoridad de Contralor que en cada caso corresponda, en copia debidamente certificada y, cuando correspondiere, legalizada.
 - (2) Documental social de designación de las autoridades que concurren en representación de la persona jurídica o, en su caso, poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto oferente. Se tendrá que acompañar copia debidamente certificada y cuando correspondiere legalizada; o constancia emitida por el Registro Público de Comercio, Inspección de Personas Jurídicas o la entidad que corresponda, donde se informe la nómina de autoridades debidamente inscriptas. Esta constancia deberá tener una antigüedad no mayor a dos meses contados retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la oferta en el Sobre Presentación. En caso de apoderados, original y/o copia autenticada de la documentación que acredite la representación legal del oferente: poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto ofertante, que deberá ser legalizado en caso de haber sido extendido en extraña jurisdicción.
 - (3) Constitución de domicilio especial en la Provincia de Córdoba a los fines de la contratación.
 - c) Para las Uniones Transitorias de Empresas (UTE), además de lo consignado por el apartado a) y b) según estén conformadas por personas físicas o jurídicas o ambas, la siguiente documentación:
 - (1) Para UTE no constituidas al momento de la presentación de la oferta, el compromiso de constitución de UTE de donde surja expresamente que cada una de ellas será solidariamente responsable por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación. Compromiso de Constitución de UTE conforme las disposiciones del Código de Comercio y las

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea Verónica Picatto
Jefe de División Apoyo Administrativo
Secretaría de Gestión Administrativa
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

- 73

ING. DOMINGO BRINDOLI
Director General de Educación Técnica
y Formación Profesional
Ministerio de Educación



exigencias de los presentes pliegos de bases y condiciones, debiendo acompañar asimismo copias certificadas de los Instrumentos societarios que autorizan la conformación de la UTE. Al momento de la adjudicación deberá estar formalmente constituida la Unión, debiendo cumplirse entonces con los requisitos enumerados en el punto siguiente (ii).

(2) Para Uniones Transitorias de Empresas constituidas al momento de la presentación de la oferta, deberá además cumplimentarse con los siguientes requisitos:

- (a) Copia certificada del instrumento de constitución formal debidamente inscripto ante la autoridad competente.
- (b) Copia certificada de las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar en la presente licitación pública.
- (c) Instrumento legal correspondiente donde se establezca expresamente, que todos los integrantes de la UTE son solidaria e ilimitadamente responsables por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente contrato.
- (d) Cada uno de los Integrantes debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos y exigencias establecidos en los presentes pliegos de bases y condiciones.
- (e) Constitución de domicilio especial en la Provincia de Córdoba.

D) **Constancia de CUIT:** Para todos los casos, además deberán presentar copia expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), suscripta por el apoderado o representante legal.

E) **Declaración jurada de los oferentes:** Los oferentes deberán presentar una declaración jurada expresando:

- 1) Que su cuenta corriente bancaria no ha sido cerrada por orden del Banco Central de la República Argentina durante el transcurso del último año, aún si la misma hubiese sido nuevamente habilitada.
- 2) Que no ha sido declarado en quiebra o en concurso preventivo o que, si lo fuere, acredite encontrarse debidamente facultado para participar en la presente licitación.
- 3) Que no pesa sobre él inhabilitación civil, comercial o penal vigente, por sentencia judicial firme pasada en autoridad de cosa juzgada. Inclusive, para el caso de tratarse de personas jurídicas, que no hay inhabilitación de las mencionadas que pese sobre las personas físicas que integran sus órganos sociales.
- 4) Que no se es actor o demandado en litigios judiciales cuya contraparte sea el Estado Provincial y en particular algún Organismo Oficial de la Provincia de Córdoba (Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos o Sociedades del Estado); debiendo, en caso contrario, declarar las carátulas de cada uno de los autos conjuntamente con los importes dinerarios comprometidos en cada pleito, a los efectos de que la Autoridad Competente lo considere.
- 5) Declaración Jurada mediante la cual el proponente, manifieste su expresa renuncia al Fuero Federal o a cualquier otra excepción que le pudiera corresponder y su sometimiento a la competencia de las Cámaras en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Córdoba.

F) **Reposición de la Tasa Retributiva de Servicios:** El interesado en adquirir los pliegos deberá abonar una Tasa Retributiva de Servicio de acuerdo con la Ley Impositiva Anual. Para ello deberá auto generar el cedulón de pago de la tasa ingresando a trs.cba.gov.ar seleccionando Ministerio de Educación y llenando todos los

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea Verónica Picatto
Jefe de División Apoyo Administrativo
Secretaría de Gestión Administrativa
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

- 73

143. DOMINGO ARINGON
Intendente General de Educación, Ciencia
y Formación Profesional
Ministerio de Educación



datos requeridos en el formulario (en "Principal" seleccionar "Art. 43 – Servicios Generales". En "Concepto" seleccionar "Art. 43 – Inc. 1.1 Pliego de Condiciones"). Una vez impreso el cedulón deberá abonarse en las sucursales del Banco de la Provincia de Córdoba o sucursales de Pago Fácil. Solo se podrá efectuar el pago de las referidas tasas bajo esta modalidad y no por Timbrado. El cedulón para el pago de la tasa tiene una validez de 15 días desde la fecha de su emisión. En caso de ser sujetos exentos deberán presentar Resolución por la cual se le otorga la exención. Dicho cedulón de pago deberá exhibirse en Mesa de Entradas al momento de ingresar la Oferta y adjuntar una copia en el interior del sobre de la oferta.

G) **La oferta económica:** La cotización deberá realizarse por renglón completo/bien o servicio, y en pesos, IVA incluido, ajustando su propuesta a las bases y condiciones que en los respectivos pliegos se detallan, indicando valores unitarios y totales ponderados.

H) **Garantía de mantenimiento de oferta:** Conforme lo dispuesto por el artículo 9.1 de los presentes pliegos de bases y condiciones.

Art. 17. Observaciones:

- La documentación debe ser confeccionada utilizando procesador de texto y/o mecanografiada, en idioma español, sin raspaduras, ni enmiendas que no se encuentren debidamente salvadas, en original y duplicado, foliado y firmado en todas sus fojas por el proponente o su representante legal debidamente autorizado.
- La eventual inclusión en la oferta de prospectos, catálogos comerciales o información publicitaria tendrá efectos meramente ilustrativos. La existencia de datos técnicos en dichos catálogos no relevará al oferente de su obligación de presentar la documentación conforme las exigencias de los presentes pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas.

Cap. IV: Acto de apertura

Art. 18. Lugar del acto de apertura: El Acto de Apertura se llevará a cabo en las Oficinas del Área Contrataciones del Ministerio de Educación, sita en calle Santa Rosa N° 751, 3er piso de la Ciudad de Córdoba.

18.1 Acto de apertura. Generalidades:

- La Comisión de Preadjudicación sólo tomará en consideración aquellas propuestas que hubiesen sido presentadas hasta el día y hora fijados por el instrumento legal de llamado a Licitación, no pudiendo, pasada dicha hora, admitirse nuevas propuestas; y siendo la presentación fuera de término causal de rechazo e inadmisibilidad de la oferta.
- En el acto de apertura no se permitirán interrupciones. Cualquier observación deberá ser efectuada al finalizar el mismo, debiendo constar en el acta respectiva, y serán resueltas por la Comisión de Preadjudicación.
- En el acto de apertura se abrirán los Sobres de cada oferente, agregando los originales al expediente principal, asignándoles un número en base al orden de apertura y haciéndose constar en acta. Se colocará idéntico número, según orden de apertura, al Sobre Oferta de cada oferente, los que sin abrir se registrarán en acta, y se dejarán en custodia en caja de seguridad. Además se notificará a los oferentes la fecha, hora y lugar de apertura de los Sobres Ofertas.
- Si quedaran pendientes situaciones por resolver, la Comisión de Preadjudicación aconsejará las medidas a tomar.



Art.19. Fecha del acto de apertura: El acto de apertura se realizará el día 30 de Octubre de 2014.

19.1 Observaciones:

- Si por cualquier causa, las fechas fijadas fuesen declaradas no laborables para la Administración Pública, la presentación de ofertas y/o apertura se realizarán el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.
- La autoridad de aplicación se encuentra facultado para prorrogar, dando la debida publicidad, las fechas de presentación de ofertas y apertura de las mismas, cuando las circunstancias lo hagan necesario a fin de velar por la mayor cantidad de oferentes y la protección de los intereses del Estado Provincial.
- En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente Licitación Pública, rechazar todas o parte de las propuestas conforme lo establecido en el art. 6.2.3.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 20. Hora del acto de apertura: El acto de apertura se realizará a las 14:00 horas del día fijado para el Acto de Apertura.

Art. 21. Comisión de Preadjudicación:

21.1 Integración de la Comisión de Preadjudicación: La Comisión de Preadjudicación estará integrada como mínimo por un contador representante de la Dirección de Jurisdicción de Administración, un abogado representante de la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales, y un profesional técnico representante de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, todos dependientes del Ministerio de Educación.

21.2 Facultades de la Comisión de Preadjudicación: La Comisión de Preadjudicación actuante evaluará la documentación presentada, así como los informes técnicos u otros, y podrá efectuar la verificación de antecedentes y/o documentación pertinente. A tal fin, podrá solicitar mayor información y/o documentación a los oferentes a efectos de ampliar los elementos de juicio dentro de las pautas fijadas en los presentes pliegos. La negativa o la presentación fuera del término que se estipule para la presentación de la información adicional que se requiera, así como el incumplimiento de los requisitos exigidos en los pliegos, implicará el rechazo de la oferta.

Cap. V: Proceso de evaluación y preadjudicación

Art. 22. Selección, análisis y evaluación de las propuestas: La Comisión de Preadjudicación tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las propuestas en su conformidad a lo indicado en los presentes pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas, debiendo expedirse oportunamente sobre su conveniencia, dentro de las que ajustadas a dichas condiciones y especificaciones, resulten ser las ofertas de precios más convenientes a los intereses del Estado Provincial, es decir, la de más bajo precio, pudiendo proponer rechazar una o todas las propuestas, parcial o totalmente, no generando por ello responsabilidad alguna.

No serán consideradas a los efectos de la comparación de ofertas, la bonificación por precio o descuentos que se encuentren sujetos a plazos de pago determinados o a cualquier otra condición. No obstante, tendrá plena vigencia para el caso que el pago de la factura se realice dentro del plazo fijado.

Es facultativo de la Comisión el solicitar en cualquier instancia las aclaraciones que estime pertinentes acerca de las propuestas presentadas, pudiendo pedir la documentación que considere necesaria, así como que se



subsanan los defectos formales de que adolezcan las ofertas, sin que ello implique modificar la propuesta original. La Comisión queda facultada asimismo a solicitar informes y/o asesoramiento a Entidades y Organismos en temas que así lo requieran.

Del resultado obtenido, la Comisión de Preadjudicación, procederá a labrar el acta de preadjudicación en los términos del artículo 7.1.5.1 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 23. Causales de rechazo de ofertas:

Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas las ofertas que:

- Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.
- Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado al momento de presentar las ofertas.
- No cumplan con la documentación y elementos que se detallan en los artículos 16.1 B, C, D y E de los presentes pliegos de bases y condiciones.
- Formuladas por firmas inscriptas en rubros que no guarden relación con la contratación conforme el art. 7.1.2.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- No estén firmadas por el oferente.
- No acompañen la garantía correspondiente, o cuando esta fuere documentada sin constar la certificación de firma.

Art. 24. Anuncio de la preadjudicación: El Acta de Preadjudicación, será publicada durante dos (2) días en el portal web oficial de compras y contrataciones (compraspublicas.cba.gov.ar) y en el transparente ubicado en el ingreso de las Oficinas de la Dirección de Administración del Ministerio de Educación (calle Santa Rosa N° 751, 3er piso de la Ciudad de Córdoba).

Cap VI: Impugnaciones

Art. 25. Plazo para impugnar: Los oferentes interesados podrán formular impugnación fundada a la preadjudicación dentro del plazo de dos (2) días contados a partir de la publicación del acta de preadjudicación conforme el artículo 7.1.5.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 26. Observaciones: Conjuntamente con la impugnación deberá acompañarse la garantía de impugnación en los términos del artículo 9.3 de los presentes pliegos de bases y condiciones.

Cap. VII: Adjudicación

Art. 27. Criterio de adjudicación: Las adjudicaciones se realizarán por renglón completo, a la(s) oferta(s) que se encuentren ajustadas a los pliegos y resulten ser las más convenientes a los intereses del Estado Provincial, a través del dictado del pertinente acto administrativo emanado de autoridad competente y que se notificará conforme el artículo 7.1.6.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 28. Criterio de Ampliación o disminución de la cantidad ofertada: orden de compra cerrada conforme el artículo 13 del Decreto Reglamentario N° 305/2014

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AUGUSTA VERONICA PICATTO
Jefe de División Apoyo Administrativo
Secretaría de Gestión Administrativa
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

- 73

ING. DOMINGO ARINGOL
Director General de Educación Técnica
y Formación Profesional
Ministerio de Educación



Cap. VIII: Entrega

Art. 29. Lugar y plazo de entrega: dentro de la Ciudad de Córdoba, a definir por el Organismo Contratante, dentro del plazo de 60 días a contar desde la notificación de la Orden de Compra.

Cap. IX: Régimen Sancionatorio:

Art. 30. Incumplimiento y resolución

30.1 Organismo de control: La Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional será el organismo de control de las infracciones e incumplimientos y aplicación de las correspondientes penalidades, debiendo informar de esta situación a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Gestión Pública, en los términos del punto 4.1 del Anexo V del Decreto Reglamentario N° 305/2014, a los fines de que aplique las sanciones que correspondan.

30.2 Penalidades: Se podrán aplicar las siguientes penalidades.

- a) **Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:** por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- b) **Multa:** por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- c) **Rescisión:** por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.4 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 31. Multas por incumplimiento: Se considerará incumplimiento a los fines de establecer la multa a aplicar cuando se encuentre vencido el plazo estipulado para la entrega de la mercadería sin que la adjudicataria hubiese cumplido con las entregas a su cargo, o que, habiéndolo hecho, entregare mercaderías que no se ajusten a las Especificaciones Técnicas, se tendrá por no cumplida la obligación, quedando constituido en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna.

Art. 32. Otras responsabilidades: El contratista será responsable de los daños y/o perjuicios que por causas imputables a él o a su personal, pudieran sufrir los bienes del patrimonio de la Provincia. También alcanzará la responsabilidad por la desaparición, robo, hurto, daños intencionales y/o accidentales, etc. de objetos y/o servicios de la Administración Contratante y/o su personal. Probada la culpabilidad, el contratista deberá reponer lo desaparecido y/o dañado, o bien reintegrar el importe que al efecto determine la Administración en su carácter de damnificada.

Lo antedicho, solo aplicará en caso de no tratarse de casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados por el adjudicatario.

Cap. X: Facturación

Art. 33. Facturación a nombre de: "DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y CRÉDITO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA" - CUIT 34-99923057-3 (Ministerio de Educación), y deberá consignarse número de expediente, orden de compra, período, y concepto facturado y por los mismos importes que figuran en la orden de compra.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea Verónica Picatto
Jefe de División Apoyos Administrativos
Secretaría de Gestión Administrativa
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

- 73

NG. DOMINGO BRINGOLI
Director General de Educación Técnica
y Formación Profesional
Ministerio de Educación



33.1. En caso de errores o discrepancia en las facturas o remitos presentados, ya sea en las cantidades o diferencias en la calidad del producto, la documentación será devuelta con las aclaraciones del caso, y se interrumpirán los plazos indicados en el presente artículo hasta su regularización.

Art.34. Lugar de entrega de la factura: El contratista deberá presentar las pertinentes facturas en la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional (calle Humberto Primo N° 467, 2do piso "Unidad Ejecutora Jurisdiccional"), juntamente con los remitos o controles de los bienes recibidos.

Cap. XI: Pago

Art. 35. Forma y condiciones de Pago: Una vez comunicada la Orden de Compra, el adjudicatario percibirá el 50% del monto de la contratación en concepto de anticipo financiero, previo cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 9.4 del presente Pliego. Una vez entregado la totalidad de los vehículos deberá presentar la factura por el 50% restante.

Art. 36. Plazo de pago: las facturas serán abonadas dentro de los 30 días de conformadas por la autoridad competente.

Art. 37. Certificado Fiscal: Al momento del pago la contratista deberá presentar el Certificado Fiscal para Contratar expedido por la DGR vigente.


ING. DOMINGO ARINGOLI
Director General de Educación Técnica
y Formación Profesional
Ministerio de Educación

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Mercedes Ricatto
Jefe de Oficina de Apoyo Administrativo
Secretaría de Gestión Administrativa
MINISTERIO DE EDUCACIÓN